



Municipalidad Distrital de Santiago

ACUERDO MUNICIPAL N° 057-2019-MDS

Santiago, 27 de junio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

VISTO:

En sesión Extra ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, Informe N° 222-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC-JLPA, de fecha 21 de junio de 2019, Oficio Múltiple N° 012-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 21 de junio 2019, Informe N° 157-2019-MDS/GI-DEP-JRAH, de fecha 27 de junio de 2019, sobre solicitud de acuerdo de Concejo Municipal para otorgar facultades al Titular de esta entidad edil, para suscripción de Convenios de Transferencias de Recursos del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E. N° 90 en la Av. Antonio Lorena, Distrito de Santiago – Cusco – Cusco, con Código SNIP N° 215894, con PRONIED; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidad Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, por Informe N° 222-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGSC-JLPA, de fecha 21 de junio de 2019, el Ing. Jorge Luis Poemape Apcho, previo análisis, informa a la Directora de la Unidad Gerencial de Supervisión de Convenios, Arq. Claudia Flores Timoteo, en su análisis señala "(...).

2.6 "En la lista seleccionada por este órgano, se ha verificado que se encuentra (n) el (los) siguiente (s) proyecto (s):

- "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 990 EN LA AV. ANTONIO LORENA, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO", con código N° 215894.

2.7 Dicho proyecto se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santiago y cuenta con montos pendientes de financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión en el año fiscal 2019. Siendo así, en el caso que se logre la disponibilidad presupuestal, un requisito previo para la transferencia es la suscripción del convenio. (...)"

III. CONCLUSIONES

3.1 La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santiago tiene a su cargo el (los) siguiente (s) proyecto (s), el (los) cual (es) cuenta (n) con montos pendientes de financiamiento para la ejecución de proyectos de inversión en el año fiscal 2019:

- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 90 EN LA AV. ANTONIO LORENA, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO" con código N° 215894.

3.2 Teniendo presente la existencia de montos pendientes de financiamiento para le ejecución de proyectos de inversión en el Año Fiscal 2019, resulta necesario que la UGSC del PRONIED requiera la Unidad Ejecutora de Inversiones del referido proyecto, los documentos indicados en el numeral 2.8 del presente informe. (...)"

Por lo que recomienda elevar el presente informe a la Dirección Ejecutiva de PRONIED, a efectos de que mediante oficio requiera a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santiago, la remisión de la información solicitada. El mismo que por Oficio Múltiple N° 012-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 21 de junio de 2019, la Directora Ejecutiva, Arq. Elizabeth Milagros Añaños Vega, del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, sobre proyectos con montos pendientes de financiamiento para el Año Fiscal 2019, solicita la presentación de los siguientes documentos:





Municipalidad Distrital de Santiago

- Copia fedateada del Acuerdo de Consejo Municipal – Gobiernos Locales en el cual se otorgue al Alcalde facultades expresas para la suscripción de Convenio de transferencia de recursos.
- Copia de la Credencial del Alcalde o Gobernador
- Copia Legible del DNI del Alcalde o Gobernador.
- Domicilio Legal para la notificación de comunicaciones que correspondan.
- Cronograma del proyecto y/o cronograma valorizado y/o cronograma de desembolsos y/o cronograma de ejecución de obra o de, ser el caso, de otros componentes, que se financiaran con la posible transferencia de partidas.
- Declaración Jurada donde se designe al Coordinador responsable del posible convenio, así como, el correo electrónico oficial para las notificaciones.

Dicha información deberá ser remitida a más tardar en un plazo máximo de cinco (05) días por mesa de parte de PRONIED y/o al correo electrónico ugsc27@pronied.gob.pe;

Que, por Informe N° 157-2019-MDS/GI-EP-JRAH, de fecha 27 de junio de 2019, el Ing. José Ronald Aguilar Huerta, Jefe de la División de Estudios y Proyectos de esta entidad edil, solicita, en mérito al Oficio e Informe de Vistos, el Acuerdo de Concejo Municipal para otorgar al alcalde facultades para suscripción de convenios de transferencias de recursos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 90 EN LA AV. ANTONIO LORENA, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO" con código SNIP N° 215894, con PRONIED;

En el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de Acta, acordó el siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR AL ALCALDE DE ESTA ENTIDAD EDIL, MG. FERMIN GARCIA FUENTES, facultades expresas para la suscripción del convenio de transferencias de recursos del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 90 EN LA AV. ANTONIO LORENA, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO", con código SNIP N° 215894, entre la Municipalidad Distrital de Santiago con el Ministerio de Educación, en merito a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y los demás documentos solicitados en el Informe precisado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, de esta entidad edil, remitir la documentación requerida a la Gerencia Municipal, con la finalidad que esta remita estos documentos al Ministerio de Educación, así mismo la Unidad Ejecutora deberá efectuar el seguimiento correspondiente, para la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ICAA/SEC GRAL.
Gerencia Municipal
Unidad Formuladora
MINISTERIO DE EDUCACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

ABD.G. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE